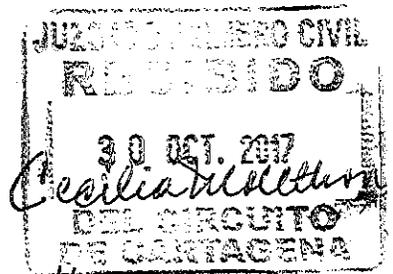


Señor  
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA  
E. S. D.



Hora: 9:51 a.m.

**Proceso:** verbal de simulación de contrato de compraventa

**RADICADO: 108-2017**

**Demandante:** KETTY MOLINA JULIO

**Demandados:** ZUREIDA DE LOS ÁNGELES MOLINA, indeterminados y otros

**OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO**, abogado, identificado con Cedula de Ciudadanía 93.372.007, titular de la T.P. 176.834 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, de los herederos indeterminados de los señores RAFAEL MOLINA VALLE y OTILIA JULIO DE MOLINA, dentro del proceso VERBAL DE SIMULACION interpuesto por la señora KETTY MOLINA JULIO, llego a su despacho, dentro del término procesal establecido, con el fin de hacer efectiva la contestación de la demanda basándome en los siguientes argumentos:

#### DE LOS HECHOS

1. Es cierto, la citada escritura obra a folios en el expediente.
2. No me consta, me atengo a lo que resulte probado.
3. No me consta, me atengo a lo que resulte probado.
4. Es cierto en parte, ya que si bien es cierto que el precio de la compraventa fue por CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150'000.000), como lo demuestra la escritura pública de compraventa, de allí a que tal valor resulte irrisorio o no haya sido cancelado debe probarse.
5. No me consta, me atengo a lo que resulte probado.
6. Es cierto a folios se acredita parentesco.
7. No me consta, debe probarse, podrá el juez con las facultades que otorga el artículo 42 del código general del proceso, verificar si lo considera conveniente.
8. No me consta, debe probarse.
9. No es cierto, por cuanto ni la edad ni la enfermedad que alega el demandante, por si solos, permiten afirmar que estos se encontraban en incapacidad de obligarse, ya que para ello debe mediar decisión judicial que los declarará interdictos.
10. Es cierto en el expediente obra a folios prueba de este hecho.
11. Es cierto, en el expediente obra a folios prueba de este hecho
12. Es cierto, en el expediente obra a folios prueba de este hecho
13. Es cierto, en el expediente obra a folios prueba de este hecho

14. No me consta, no obra en el expediente prueba de la existencia de los requerimientos realizados.
15. No me consta, debe probarse, con los documentos contractuales.
16. No me consta, debe probarse, de ser cierto debería ser denunciado el hecho fraudulento y los abusos de confianza, argumentados.
17. Este hecho ya fue contestado en el numeral anterior, por lo cual reitero mi posición frente al hecho.
18. No me consta, debe probarse, con los documentos contractuales.
19. Es cierto, en el expediente obra a folios.

### DE LAS PRETENSIONES

Respecto de las pretensiones solicitadas por el demandante, suplicó al señor juez, declarar todas aquellas que se resultaren probadas, dentro del proceso, teniendo en cuenta si los presupuestos indiciarios, que ha establecido la jurisprudencia sobre la simulación se encuentran presentes en los actos demandados.

### PRUEBAS

Teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P. el interrogatorio de partes es de obligatoria realización para este tipo de procesos, solicito señor juez se sirva:

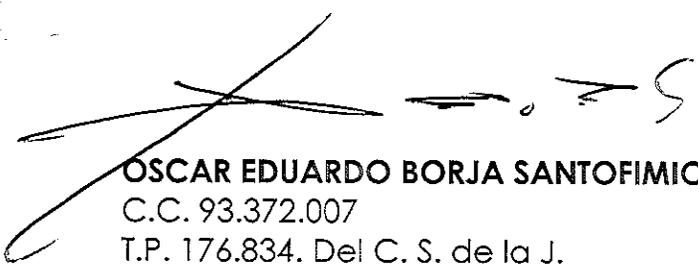
1. ordenar, a mi favor, el careo contra el demandante y contra los testimonios que este pretende hacer valer como pruebas dentro del proceso, como quiera que este no es a título obligatorio sino facultativo.
2. Formular las preguntas al demandante que presentaré en sobre cerrado.

### NOTIFICACIONES

**El suscrito:** Marbella Cra. 3 # 46 a – 51 Edificio Laguna 46 Oficina 16-03 en la ciudad de Cartagena.

Celular: 315 627 4909

Correo electrónico: oscarborja@oscarborja.com



**OSCAR EDUARDO BORJA SANTOFIMIO**  
C.C. 93.372.007  
T.P. 176.834. Del C. S. de la J.